

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO 2014-165

ADENDA N° 1

Con la presente Adenda se aclara y modifica los Términos y Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta SPO 2014-165.

Capacidad Jurídica

Acreditar por lo menos veinticinco (25) años de trayectoria en el mercado, a través de los respectivos actos administrativos.

Se aclara que el documento a partir del cual se verificará el requisito de la trayectoria en el mercado, será el certificado de la cámara de comercio correspondiente.

La certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de no tender sanciones en los últimos cinco (5) años a partir del cierre de la convocatoria con fecha de expedición no mayor de noventa (90) días.

Disponibilidad de armas

Será válido para el cumplimiento de este requisito, las armas que tengan permiso de porte. Así mismo, las armas que tengan permiso de tenencia autorizadas para la sede principal o sucursal de la ciudad de Medellín.

Equipos de telecomunicaciones

Para la prestación del servicio se aceptan otros medios de comunicación, como avantel y/o celular.

Se modifica el requisito de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. (Decreto ley 356 de 1994), el cual quedará así:

Se deberá anexar, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

17.1 Competencias Laborales

El requisito de competencias laborales se acreditará con el certificado en la competencia laboral respectiva y la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de marzo de 2014.

Se elimina lo relacionado con la exigencia de presentar contratos de trabajo.

El numeral 17.3.3. quedará así:

Sede canina. Se asignarán treinta y cinco (35) puntos a los participantes que tengan sede canina de uso exclusivo, en las condiciones establecidas en la resolución 2852 de 2006. La sede canina podrá ser en carácter de arrendamiento, siendo necesario adjuntar el citado contrato de arrendamiento.

El numeral 17.3.5 quedará así:

17.3.5 Evaluación en Responsabilidad Social Empresarial (20 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo evaluación en Responsabilidad Social Empresarial - RSE bajo los parámetros de la guía ISO 26000, con una calificación no inferior al 80% de la escala de calificación utilizada, expedida por un organismo acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), se asignarán veinte (20) puntos. A los participantes que no acrediten ninguno de los documentos anteriores se asignará cero (0) puntos.

Se elimina el párrafo: "Los documentos de que trata este numeral no deberán tener más de dos (2) años de expedido a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria".

El Formulario EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS, quedará así:

Empresa	Contacto	Teléfono	Fecha de celebración del contrato	Valor del contrato \$

Nota: Sólo se admitirá como experiencia contratos ejecutados y en ejecución en los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las demás condiciones y requerimientos señalados en los Términos y Condiciones continúan vigentes y sin modificación alguna.

La presente Adenda se publica hoy 19 de mayo de 2014 y hace parte integral del Documento Base.

